

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO Nº 5/2009 PARA LA UTILIZACIÓN Y CUSTODIA DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE INSTALADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA GENERALITAT

La Conselleria d'Educació dota de equipamiento informático a todos los centros dependientes de la Generalitat Valenciana con su correspondiente *software*, y en su caso, su licencia debidamente adquirida.

Las licencias de software son un instrumento que limitan y a la vez garantizan los derechos de utilización y explotación del software en cada equipo informático. Existen dos tipos predominantes de software: el libre y el propietario. El software libre es aquel respecto del cual el usuario tiene amplios derechos de uso, difusión y modificación.

El uso de software propietario lleva asociado la adquisición de una licencia, o contrato de uso, el cuál delimita las restricciones de uso, copia y redistribución. De hecho, cuando se adquiere un software propietario, no se está adquiriendo el programa sino la licencia de uso.

La implantación de LliureX, una distribución GNU/Linux desarrollada bajo el paradigma del *software* libre, permite a los usuarios:

- usar el programa con cualquier propósito y para cualquier ámbito,
- estudiar cómo funciona el programa, y adaptarlo a las propias necesidades,
- distribuir copias del programa dentro y fuera del centro docente,
- mejorar el programa y hacer públicas las mejoras a los demás, de modo que toda la comunidad se beneficie.

Por otra parte, según el artículo 25.2 del Decreto 118/2007, de 20 de julio, la dirección general de Innovación Tecnológica Educativa tiene entre sus funciones la de “establecer las directrices y regular el uso del equipamiento informático y las comunicaciones de los centros docentes...”. Debido a las consideraciones legales que conlleva la utilización de las licencias de software y con el fin de conseguir una correcta utilización de las mismas, esta dirección general dispone lo siguiente:

Utilización de las licencias

Los centros docentes dependientes de la Generalitat utilizarán el software establecido desde la Conselleria d'Educació, tanto para el uso docente como administrativo.

Como marco general, todos los equipos informáticos de los centros docentes dependientes de la Generalitat Valenciana utilizarán la distribución LliureX.

Todas las licencias de software instaladas en los equipos informáticos de los centros docentes dependientes de la Generalitat han de ser leídas y comprendidas. Como consecuencia, no se puede realizar ninguna acción con el software licenciado que no quede contemplado de forma explícita en la licencia. Esto incluye tanto la instalación, como la copia o incluso la clonación de equipos con software instalado.

El uso indebido del software (por ejemplo la utilización ilegal de software legalmente proporcionado por la administración, o la instalación sin una licencia válida -*software pirata*-) es ilegal, y el responsable del mal uso responderá según lo estipulado en la normativa penal y disciplinaria.

Inventariado y custodia.

El centro docente debe mantener el registro de los equipos informáticos y sistemas operativos instalados, mediante la correspondiente aplicación de inventario de equipamiento informático proporcionado desde el portal del SAI (<http://sai.edu.gva.es>); además de los programas instalados en cada equipo informático con aquellas licencias que tengan restricciones en cuanto a su distribución, número de instalaciones o uso.

La documentación escrita o en soporte digital relativa a estas licencias deberán almacenarse en el centro de forma centralizada, asociados a la referencia de las máquinas en las que se encuentra instalado el software.

Todo el equipamiento informático dotado por la Conselleria d'Educació tiene las licencias necesarias, en el estado original de envío, para su utilización en los centros docentes.

La adquisición de cualquier licencia de software deberá ser previamente autorizada por esta dirección general, mediante la correspondiente solicitud del centro docente. En caso de que dicha adquisición sea aprobada, el propio centro custodiará dichas licencias.

En cualquier momento, los centros docentes podrán hacer uso del CD o DVD de restauración enviado junto al equipo informático. Esto dejará, en lo correspondiente al software del equipo informático, en el estado original en el que fue enviado dicho dispositivo.

Asimismo se recomienda el uso de la licencia *General Public License* (GPL, accesible desde el sitio web <http://www.gnu.org/licenses/licenses.es.html>) o, en su defecto, licencias del tipo *Creative Common* (accesible desde <http://creativecommons.org/international/es/>), licencia pública de la Unión Europea -EUPL (<http://www.osor.eu/eupl>)-, etc, en caso de que el centro docente necesitase instalar software adicional al proporcionado desde la Conselleria d'Educació. Este tipo de software garantiza el cumplimiento de la presente normativa.

Todo el software incluido en la distribución LliureX (<http://www.lliurex.es>) tiene licencia GPL.

Lo que comunico, para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, a 23 de junio de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA

Sofia Bellés Ramos